

070.EXPTE. 1057/12.ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO AL COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL DEL PACTO DE ALCALDES.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. La Comisión Europea, consciente de la realidad del Cambio Climático, ha lanzado la iniciativa denominada Pacto de Alcaldes que pretende reunir a los Alcaldes de las ciudades más vanguardistas de Europa en una red permanente de intercambio de información para la aplicación de buenas prácticas con el objetivo de mejorar la eficiencia energética en el entorno urbano, y conseguir una reducción de las emisiones de CO² en el ámbito territorial local correspondiente de, al menos, un 20%.
2. Que los gobiernos locales, como la Administración más cercana a la ciudadanía, tienen un papel decisivo en la mitigación del cambio climático y deben convertirse por lo tanto en actores principales que pongan en práctica políticas energéticas sostenibles. En su virtud, se propone por la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Logroño la adhesión al Compromiso Medioambiental del Pacto de los Alcaldes, iniciativa que mediante la implementación de políticas inteligentes a nivel local sobre energías sostenibles mejoran la calidad de vida de los ciudadanos.
3. Que con la adhesión al “ Pacto de Alcaldes” el Ayuntamiento de Logroño se compromete a reducir sus emisiones de CO² en, por lo menos, un 20% para 2020 mediante la aplicación de un plan de acción para la energía sostenible que se elaborará en un plazo de un año desde la incorporación oficial al Pacto de Alcaldes.

Asimismo, elaborará un inventario de referencia de las emisiones como base del plan de acción para la energía sostenible y adaptará sus estructuras urbanas, incluida la asignación de los suficientes recursos urbanos, para emprender las acciones para la puesta en marcha del plan de acción y se elaborará un informe de ejecución al menos cada dos años con el fin de evaluar y llevar a cabo un seguimiento y control del mismo.

4. El Informe del Técnico de Control de Eficiencia Energética de fecha 29 de agosto de 2012.
5. El Informe emitido con fecha 30 de agosto de 2012 por el Adjunto a la D.G. de Asistencia Jurídica.
6. El dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, adoptado en su sesión celebrada con fecha 31 de agosto de 2012.
7. La Propuesta de Acuerdo formulada al efecto por TAG de Promoción Económica, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

Adopta el siguiente Acuerdo:

Primero Solicitar la adhesión al Compromiso Medioambiental del Pacto de los Alcaldes, promovido por la Comisión Europea, asumiendo los compromisos que se especifican en el formulario tipo de adhesión que obra en el expediente y que se incorporan como Anexo.

Segundo: Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, a representar al Ayuntamiento en la firma del acuerdo de adhesión al Compromiso Medioambiental del Pacto de los Alcaldes y la realización de cuantas actuaciones requiera la ejecución del mismo.

ANEXO

Los Compromisos concretos a asumir por parte del Ayuntamiento de Logroño, son los siguientes:

- **Ir más allá de los objetivos** establecidos por la UE para 2020, reduciendo las emisiones de CO2 en nuestros respectivos ámbitos territoriales en al menos un 20% mediante la aplicación de un Plan de Acción para la Energía Sostenible. Tanto el compromiso como el Plan de Acción serán ratificados de conformidad con nuestros respectivos procedimientos.
- **Elaborar un inventario de emisiones de referencia** como base para el Plan de Acción para la Energía Sostenible.
- **Presentar el Plan de Acción para la Energía Sostenible** en el plazo de un año a partir de la firma oficial del Pacto de los Alcaldes.
- **Adaptar las estructuras del municipio**, incluyendo la asignación de suficientes recursos humanos para el desarrollo de las acciones necesarias.
- **Movilizar a la sociedad civil en nuestros respectivos ámbitos territoriales para que participe en el desarrollo del Plan de Acción**, esbozando las políticas y medidas necesarias para la aplicación y el cumplimiento de los objetivos del Plan. El Plan de Acción se elaborará en cada territorio y se presentará a la Secretaría del Pacto en el plazo de un año a partir de la firma del Pacto.
- **Presentar un informe de seguimiento** al menos cada dos años a partir de la aprobación del Plan de Acción con fines de evaluación, seguimiento y control.
- **Compartir nuestras experiencias** y conocimientos técnicos con unidades territoriales.
- **Organizar un “Día de la Energía” o “Día del Pacto de los Alcaldes”**, en colaboración con la Comisión Europea y otras partes interesadas, con el fin de que la ciudadanía se beneficie directamente de las oportunidades y ventajas que brinda un uso más inteligente de la energía y para informar a los medios de comunicación locales sobre el desarrollo del plan de acción.

- **Asistir y participar en la Conferencia de Alcaldes de la UE** por una Europa de la Energía Sostenible que se celebrará anualmente.
- **Divulgar el mensaje del Pacto** en los foros apropiados y, en particular, fomentar que otros Alcaldes se unan al Pacto.
- **Aceptar nuestra baja como miembros del Pacto**, previo aviso por escrito por parte de la Secretaría, en caso de que:
 - a) No presentemos el Plan de Acción para la Energía Sostenible en el plazo de un año a partir de la firma oficial del Pacto.
 - b) No cumplamos con el objetivo global de reducción de CO2 establecido en el Plan de Acción, debido a una inexistente o insuficiente aplicación del mismo.
 - c) No presentemos un informe en dos periodos sucesivos.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos que se Adhieren manifiestan apoyar lo siguiente:

- **La decisión de la Comisión Europea de poner en marcha y financiar una estructura** de apoyo técnico y promocional, incluyendo la aplicación de instrumentos de evaluación y seguimiento, mecanismos para facilitar la puesta en común de conocimientos técnicos entre distintos territorios y herramientas para facilitar la replicación y multiplicación de medidas exitosas, dentro de su presupuesto.
- **La voluntad de la Comisión Europea de asumir la coordinación** de la Conferencia de Alcaldes de la UE por una Europa de la Energía Sostenible.
- **La intención declarada de la Comisión Europea de facilitar el intercambio de experiencias** entre los unidades territoriales participantes y de proporcionar las directrices y los modelos de referencia que sean aplicables, así como el establecimiento de vínculos con iniciativas y redes ya existentes que apoyan a los gobiernos locales en el campo de la protección del clima. Estos modelos de referencia deberán ser parte integral de este Pacto, y quedarán recogidos en sus anexos.
- **El apoyo de la Comisión Europea al reconocimiento y la visibilidad pública** de las ciudades y pueblos que suscriban el Pacto mediante el uso de un logo exclusivo de Europa de la Energía Sostenible y su promoción mediante los instrumentos de comunicación que dispone la Comisión.
- **El firme apoyo del Comité de las Regiones** al Pacto y sus objetivos, en representación de los gobiernos locales y regionales de la UE.
- La asistencia por parte de aquellos Estados miembros, regiones, provincias, ciudades mentor y otras **estructuras institucionales** que apoyan el Pacto a los municipios de menor tamaño, con el fin de que éstos puedan cumplir con las condiciones establecidas en el mismo.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos que se Adhieren solicitan lo siguiente:

- **Que la Comisión Europea y las administraciones nacionales** establezcan vías de

cooperación y estructuras coherentes de apoyo que ayuden a los signatarios del Pacto en la aplicación de nuestros Planes de Acción para la Energía Sostenible.

- **Que la Comisión Europea y las administraciones nacionales** consideren las actividades del Pacto como prioridades en sus respectivos programas de apoyo, informando e implicando a los municipios en la elaboración de políticas y en el establecimiento de sistemas de financiación locales en el ámbito de los objetivos del Pacto.
- **Que la Comisión Europea negocie con los actores financieros** la creación de instrumentos financieros dirigidos a facilitar el cumplimiento de las medidas establecidas en los Planes de Acción.
- **Que las administraciones nacionales** impliquen a los gobiernos locales y regionales en la elaboración y aplicación de los Planes Nacionales de Acción sobre Eficiencia Energética y los Planes Nacionales de Acción sobre Energías Renovables.

Que la Comisión Europea y las administraciones nacionales apoyen la aplicación de los Planes de Acción para la Energía Sostenible consistentes con los principios, las normas y las modalidades ya acordadas, así como las que puedan acordar las Partes en el futuro a nivel global, en concreto en relación con la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático. Nuestra participación activa en la reducción de las emisiones de CO2 puede permitir lograr objetivos globales más ambiciosos.